

Ejes Estratégicos

Comisión Asesora Presidencial
para la Evaluación del SEIA



Gobierno
de Chile

Ministerio del
Medio
Ambiente

Servicio
de Evaluación
Ambiental

Superintendencia
del Medio
Ambiente

Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Gobierno de Chile



1. PRESENTACIÓN

La evaluación ambiental de proyectos resulta indispensable para la protección del medio ambiente. Promueve la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones públicas y privadas, y garantiza una adecuada prevención de los impactos ambientales a través del diseño de medidas de mitigación, reparación y/o compensación apropiadas cuando corresponda.

Desde la entrada en vigencia de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales de Medio Ambiente, en el año 1994, se han consolidado en nuestro país dos de los principales instrumentos preventivos de gestión ambiental definidos en ella; el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y la participación ciudadana en el procedimiento de evaluación.

Con la publicación del Reglamento del SEIA, DS N° 95, en abril de 1997, entraron en operación ambos instrumentos, los cuales luego de 18 años de funcionamiento se enmarcan en un nuevo escenario definido por la institucionalidad ambiental como: nuevos instrumentos regulatorios, mayores niveles de participación ciudadana, aumento de la sensibilidad ambiental, cambios socioculturales y económicos del país, y mayor experiencia nacional e internacional en esta materia.

En lo particular, y que dice relación con la nueva institucionalidad ambiental, el año 2010 entró en vigencia la Ley N°20.417, que introdujo cambios a la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, creando el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente.

En lo regulatorio, se modificaron algunas normas del SEIA. El Decreto Supremo N°40, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, aprueba el Nuevo Reglamento del SEIA, recogiendo los cambios legales y otras modificaciones necesarias conforme a la evaluación de la aplicación del instrumento desde su entrada en vigencia.



Este nuevo escenario, demanda analizar la estructura, procedimientos, mecanismos y herramientas vinculadas al SEIA y evaluar ajustes acorde con las exigencias actuales, con la finalidad de aumentar su eficiencia, confiabilidad y fortalecimiento como un instrumento de gestión ambiental de carácter preventivo, encauzando la evaluación ambiental a los principios inspiradores de la Ley N° 19.300, que genere las instancias para incorporar y evaluar, de manera integrada, la variable ambiental, incluyendo las dimensiones sociales y territoriales, en las distintas etapas del ciclo de vida de un proyecto, buscando con ello el fortalecimiento de la calificación ambiental de los proyectos.

En esta línea el programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet establece lo siguiente:

“En materia de fortalecimiento institucional, es necesario evaluar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) a la luz de los objetivos iniciales que nos movieron a presentar la reforma a la institucionalidad ambiental en nuestro Gobierno, e impulsaremos con decisión los cambios necesarios que aseguren a todos los ciudadanos, organizaciones y empresarios, una institucionalidad validada desde el punto de vista técnico”.

Con la finalidad de cumplir con este mandato, se conformará una Comisión, creada por Decreto presidencial, denominada “Comisión Asesora Presidencial para la Evaluación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)”, presidida por el Ministro del Medio Ambiente e integrada por académicos y consultores, representantes de organizaciones no gubernamentales, representantes de asociaciones gremiales y representantes de los Ministerios que conforman el Comité de Ministros.



2. Misión de la Comisión

Esta Comisión, tendrá como misión evaluar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, generando propuestas de modificación ajustadas al nuevo escenario sociocultural y económico, con la finalidad de lograr el desarrollo de procesos más expeditos, con altos estándares de calidad y en un marco de certeza jurídica para los titulares, la comunidad y los distintos servicios públicos que participan de la evaluación.

3. Objetivos Generales de la Comisión

Para lograr la misión de esta comisión, se han definido tres objetivos:

POTENCIAR LAS FACULTADES DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El SEA, es la base institucional del Sistema. En ese contexto se evaluará las competencias del Servicio como órgano administrador del SEIA, propiciando ajustes legales, administrativos y procedimentales necesarios para su fortalecimiento, en los distintos actos administrativos asociados al proceso de evaluación tanto en la administración como evaluación de proyectos.

LEGITIMIDAD SOCIAL DE LOS PROYECTOS

Un pilar fundamental en la evaluación de impacto ambiental de proyectos o actividades es la participación ciudadana. Dichos procesos están consagrados tanto en la Ley como en el Reglamento, comprende para el observante tres derechos fundamentales; conocer el expediente, formular observaciones y obtener una respuesta fundada por parte de la administración. Hoy se debe evaluar y propiciar ajustes legales considerando los alcances e implementación de una participación ciudadana temprana que promueva el involucramiento de la ciudadanía en los proyectos, desde su concepción y en las etapas del proceso de evaluación.



MARCO LEGAL Y CERTEZA JURÍDICA

Se evaluará la normativa ambiental que regula el SEIA, y la participación de los servicios públicos con competencias ambientales, con la finalidad de robustecer los actos administrativos, propiciando la certeza jurídica en la totalidad del procedimiento. Se potenciará un SEIA normado y con fluidez que permita aumentar el dinamismo de los proyectos en evaluación.

4. Ejes Estratégicos

Para cumplir con los objetivos de la comisión, se proponen los siguientes ejes estratégicos, que guiarán el quehacer de esta comisión:

EJE ESTRATÉGICO 1: CRITERIOS DE INGRESO E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Este eje está orientado a establecer los criterios de ingreso de proyectos al SEIA y los instrumentos de evaluación (DIA, EIA u otros), apuntando a la racionalización de proyectos que deben ser sometidos obligatoriamente al SEIA, para propender a la agilización del funcionamiento del sistema.

Líneas de Trabajo:

1. Criterios de sometimiento obligatorio al SEIA.

En esta línea de trabajo, se revisarán y evaluarán los criterios de ingreso obligatorio al SEIA actuales, se analizarán nuevos criterios como por ejemplo; su tipología, envergadura del proyecto o la generación de impactos, entre otros.

2. Nuevos instrumentos de evaluación.

En esta línea de trabajo, se revisará la suficiencia de las dos modalidades actuales de ingreso (DIA y EIA), se evaluará la necesidad de contar con nuevos instrumentos para la evaluación de proyectos de distinta envergadura o impactos.

3. Revisión de tipologías de ingreso.

En esta línea de trabajo, se revisará el listado de tipologías de ingreso establecidas en el artículo 10 de la Ley N° 19.300 y en el



artículo 3 del DS N° 40, proponiendo las tipologías de proyectos que debiesen ser sometidas a evaluación ambiental, mediante el instrumento idóneo a fin de racionalizar dichas tipologías.

4. Proyectos con regulaciones específicas.

En esta línea de trabajo, se evaluará el potenciamiento de permisos ambientales sectoriales, para proyectos que no ingresan al SEIA y que puedan ser regulados a través de normas específicas que salvaguarden los aspectos ambientales que corresponde cumplir.

EJE ESTRATÉGICO 2: PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS DE LA EVALUACION

Este eje está orientado al análisis, revisión y establecimiento de los procedimientos y contenidos de la evaluación, propendiendo a la simplificación de trámites y al requerimiento de información relevante para la evaluación, adicionalmente se espera disminuir la discrecionalidad administrativa existente.

Líneas de Trabajo:

1. Revisión del listado de efectos, características y circunstancias del actual artículo 11 de la Ley N° 19.300, que deben ser evaluados.

En esta línea de trabajo se revisarán y evaluarán los efectos, características y circunstancias definidas hoy en el artículo 11 de la ley, que permite distinguir los proyectos que se evalúan mediante un EIA o DIA. Se vinculará la determinación de los requisitos de ingreso e instrumentos de evaluación del eje estratégico 1.

2. Revisión del listado de elementos ambientales objeto de protección en el marco del SEIA.

En esta línea de trabajo se revisará el listado de elementos, actualmente asociado a la letra e), art 18, este listado deberá ser coherente con los efectos, características y circunstancias enunciado en el punto anterior y con los requisitos para la descripción del área de influencia (línea de base).

3. Revisión y establecimiento de los contenidos de los instrumentos de evaluación.

En esta línea de trabajo se revisarán los contenidos que deben incluir los distintos instrumentos, definidos en el eje estratégico 1 (DIA, EIA, otros), estableciendo su alcance y objetivos. Se esperará



que dicha información sea objetiva y estandarizada, de manera de solicitar solo información relevante para la evaluación ambiental. Entre los contenidos a revisar se encuentran:

- Relación con políticas, planes y programas de desarrollo regional y comunal.
- Establecimiento de inicio de ejecución del proyecto para efectos de la caducidad.
- Información de negociaciones.
- Fichas resúmenes.
- Avisos radiales.
- Descripción de las distintas fases del proyecto.
- Definición y descripción general del área de influencia (DIA/EIA).
- Descripción detallada del área de influencia (EIA).
- Identificación y estimación de impactos.
- Antecedentes que justifican la inexistencia de impactos significativos.
- Evaluación de impactos (si son significativos o no).
- Medidas de mitigación, reparación y compensación.
- Prevención de contingencias.
- Seguimiento.
- Cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.
- Compromisos voluntarios.
- Otros.

4. Consideración de cambio climático en la evaluación ambiental. En esta línea de trabajo se evaluará la pertinencia de considerar la evaluación de los componentes ambientales por efectos del cambio climático. Se ha identificado la necesidad de considerar las implicancias del cambio climático en los proyectos, incorporándolo en el proceso de evaluación ambiental.

5. Revisión de las etapas del procedimiento de evaluación. En esta línea de trabajo, se revisarán las etapas para cada uno de los instrumentos de evaluación definidos en el eje estratégico 1 (DIA, EIA,) y otros) (p. ej., admisibilidad, IRE, pronunciamientos, informes consolidados de solicitud de aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones (ICSARA), Adendas, informe consolidado de evaluación (ICE) y Resolución de Calificación Ambiental (RCA).

6. Revisión de plazos del procedimiento de evaluación. En esta línea de trabajo se revisará y determinarán plazos acotados para cada uno de los instrumentos de evaluación definidos en el eje estratégico 1.



EJE ESTRATÉGICO 3: PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CON COMPETENCIAS AMBIENTALES Y PERMISOS AMBIENTALES

Este eje está orientado a analizar el rol de los órganos de la administración del Estado que participan en la evaluación y otorgan permisos. Se buscará establecer su rol en la evaluación, procurando fortalecer el ejercicio del conjunto de competencias en un ámbito; en lo técnico acotado y certero jurídicamente, propiciando pronunciamientos enmarcados sólo en directrices institucionales.

Líneas de Trabajo:

1. Análisis y revisión de los PAS (ambientales, mixtos y de pronunciamiento.

En esta línea de trabajo, se revisarán cada uno de los PAS y sus requisitos para su otorgamiento, así como la identificación de aquellos permisos cuya acreditación de cumplimiento en el marco de la evaluación es compleja.

2. Competencias y atribuciones del SEA.

En esta línea de trabajo, se revisarán las competencias y atribuciones del SEA en el proceso de evaluación de proyectos, propiciando los cambios necesarios para que la calificación ambiental se realice ajustada a fundamentos técnicos ambientales. Se requiere dotar al servicio de nuevas atribuciones para incorporar pronunciamientos sectoriales que se complementan.

3. Competencias y atribuciones de los servicios públicos.

En esta línea de trabajo se revisará y evaluará los ámbitos de participación de los órganos de la administración del Estado en la evaluación ambiental de los proyectos, evitando duplicidades de opinión, dispersión de criterios y pronunciamientos que no forman parte del ámbito de sus competencias.

4. Análisis del rol calificador de las Comisiones de Evaluación.

En esta línea de trabajo, se buscará identificar los cambios necesarios de realizar para que las decisiones sobre la calificación ambiental de los proyectos se realicen ajustadas solo a fundamentos técnicos ambientales.

5. Análisis del rol del Comité de Ministros.

En esta línea de trabajo, se revisarán las atribuciones del Comité



de Ministros en su rol resolutorio de los recursos administrativos, para fortalecer los fundamentos técnicos ambientales de sus decisiones.

EJE ESTRATÉGICO 4: PARTICIPACIÓN Y CONSULTA INDÍGENA

Este eje estará orientado a proponer los mecanismos y herramientas adecuadas para el desarrollo de procesos de participación de la comunidad y evaluar la pertinencia de la consulta indígena dentro del SEIA. Se promoverán herramientas para mejorar las instancias de información y participación ciudadana en las etapas previas de un proyecto. Se espera lograr la definición de criterios para el relacionamiento de un proyecto con las comunidades.

Líneas de Trabajo:

1. Fortalecimiento de la participación ciudadana.

En esta línea de trabajo, se buscará establecer un procedimiento claro para su aplicación, definirlo y estructurarlo de manera que permita la claridad necesaria de su aplicación en los distintos instrumentos (EIA/DIA, otro).

2. Analizar los alcances e implementación de participación ciudadana temprana.

En esta línea de trabajo, se buscará que la participación ciudadana temprana se desarrolle en etapas previas de la evaluación ambiental de proyectos, para fortalecer la legitimidad social de los proyectos, mediante un procedimiento determinado.

3. Consulta Indígena.

En esta línea de trabajo se buscará evaluar la pertinencia de la implementación de Consulta Indígena en el marco del SEIA.

4. Resolución de temas normativos e institucionales pendientes en materia de consulta indígena.

En esta línea de trabajo, se espera resolver los temas normativos e institucionales pendientes en materia de consulta indígena. Se requiere evaluar cómo se relaciona la consulta indígena previa realizada por otro órgano del Estado y la consulta indígena en el marco del SEIA.



EJE ESTRATÉGICO 5: INSTRUMENTOS ASOCIADOS A LA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

Este eje estará orientado a la revisión de los instrumentos asociados a la RCA, su seguimiento y cumplimiento, con la finalidad de proponer cambios que den fortaleza y certeza jurídica a cada uno de los instrumentos.

Líneas de Trabajo:

1. Revisión de figuras jurídicas y procedimientos especiales.

En esta línea de trabajo se identificarán las fortalezas y debilidades de las siguientes figuras jurídicas y procedimientos especiales relacionados con el SEIA, con la finalidad de proponer los cambios necesarios para su correcta utilización:

- Caducidad de la RCA (art. 25 ter de la Ley N° 19.300);
- Fraccionamiento de proyectos (art. 11 bis de la Ley N° 19.300);
- Certificación de conformidad (arts. 18 ter y 18 quáter de la Ley N° 19.300);
- Multitularidad de RCA (art. 163 del Reglamento del SEIA); y
- Interpretación RCA (artículo 81 g) de la Ley N° 19.300.

2. Mecanismos de actualización de RCA.

En esta línea de trabajo se evaluará la necesidad de incluir una o más herramientas que permitan incorporar modificaciones a la RCA, de forma de mejorar la gestión ambiental de los proyectos y facilitar las labores de fiscalización y seguimiento. Se propone introducir innovaciones en el tratamiento de los siguientes aspectos:

- Refundido de la RCA (art. 25 sexies de la Ley N° 19.300);
- Revisión de la RCA (art. 25 quinquies de la Ley N° 19.300); y
- Pertinencias de ingreso al SEIA (art. 26 del Reglamento del SEIA).

3. Análisis de las vías de recursividad administrativa y judicial.

En esta línea de trabajo se espera disminuir la incertidumbre jurídica generada por los recursos administrativos y judiciales que se recurren en contra de las RCA.

4. Estructura y contenidos de la RCA.

En esta línea de trabajo, se buscará fortalecer el valor de autorización de la RCA mediante resoluciones estructuradas con contenidos mínimos y que faciliten las actividades de fiscalización y seguimiento de este permiso.

5. Matriz de Gestión

MISION

Evaluar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, generando propuestas de modificación ajustadas al nuevo escenario sociocultural y económico, con la finalidad de lograr el desarrollo de procesos más expeditos, con altos estándares de calidad y en un marco de certeza jurídica para los titulares, la comunidad y los distintos servicios públicos que participan de la evaluación.

OBJETIVO 1

Potenciar Facultades del Servicio de Evaluación Ambiental

OBJETIVO 2

Legitimidad social de Los proyectos

OBJETIVO 3

Marco legal y certeza jurídica

EJE 1
Criterios de ingreso e instrumentos de evaluación

EJE 2
Procedimientos y contenidos de la evaluación

EJE 3
Participación de los servicios públicos con competencias ambientales y permisos ambientales

EJE 4
Participación ciudadana y consulta indígena

EJE 5
Instrumentos asociados a la Resolución de Calificación Ambiental

